



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2022-A/MDO

Orcotuna, 28 de febrero de 2022.

### VISTO:

Firmado digitalmente por HÉCTOR LUIS SANTANA CHURAMPI  
Motivo: He revisado este documento  
Ubicación: ORCOTUNA  
Fecha: 2022.03.02 20:08:13 -05'00'

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2022-CM/MDO, de fecha 25 de febrero de 2022, el Acuerdo de Concejo N° 011-2022-CM/MDO, de fecha 25 de febrero de 2022, el Informe N° 056-2022/AJLC/GDES/MDO, de fecha 24 de febrero de 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; concordante con el artículo 68 del mismo cuerpo legal, establece que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2022-CM/MDO, de fecha 25 de febrero de 2022; la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, presenta su Informe N° 056-2022/AJLC/GDES/MDO, de fecha 24 de febrero de 2022, donde solicita aprobación de apoyo económico de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) para la Fraternidad Fuerza y Cultura;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2022-CM/MDO, de fecha 25 de febrero de 2022, el Concejo Municipal por mayoría CALIFICADA, APRUEBA el apoyo económico de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) para la Fraternidad Fuerza y Cultura.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el apoyo económico de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) para la Fraternidad Fuerza y Cultura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y áreas competentes, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las áreas pertinentes para su cumplimiento, conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ORCOTUNA

Mario A. Grande Bueno  
ALCALDE